



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1830

No. MIL OCHOCIENTOS TREINTA - - - - -
DE FECHA: JULIO CINCO (5) - - - - - DEL AÑO DOS MIL TRECE
(2.013) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí JORGE ALONSO BUSTOS ROBLES - - - - -

Notario(a) Sesenta y Uno(a) (61) E - de éste Círculo, se otorgó la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

Con minuta redactada, revisada y aprobada por los interesados:

SECCIÓN PRIMERA:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA

-**MERCANTIL**

1) Compareció **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.324.092**, en calidad de Suplente del Presidente de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera que junto con el poder se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2 con NIT P.A. 830.053.812-2**, Patrimonio Autónomo constituido por Documento privado de fecha treinta (30) de Septiembre de Dos mil diez (2010), modificado por documentos privados de fecha: seis (6) de octubre de dos mil diez (2010), dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011), diez (10) de junio de dos mil once (2011), veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012), Patrimonio Autónomo que en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se denominará **EL FIDEICOMISO:**

2) JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.549 expedida en Usaquén quien actúa condición de Representante Legal de **GRUPO SOLERIUM S.A.** sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil quinientos uno (3.501) del once (11) de Noviembre del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Cuarenta y siete (47) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el 12 de Noviembre del 2.008 bajo el número 1255398 del libro IX, identificada con el Nit. No. 900.251.401-1, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, por una parte, y por la otra: -----

3) MARTHA ISABEL CASTRO ROJAS, quien(es) dijo (eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.252.521** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil **Casada con sociedad conyugal vigente**, quien(es) para los efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominará(n) **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**, y manifestó(aron) que celebra(n) la presente Transferencia de Dominio a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil contenida en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes:-----

CONSIDERACIONES -----

1. CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que mediante Documento Privado de fecha treinta (30) de Septiembre de dos mil Diez (2010), modificado por documento privado de fecha seis (6) de octubre de dos mil diez (2010), dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011), diez (10) de junio de dos mil once (2011), veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012), se suscribió entre **LASOM S.A., GRUPO SOLERIUM S.A., FERNANDO ESPITIA BELTRAN, SONIA AMPARO MARTINEZ BERMUDEZ, LUIS EDUARDO MORALES FORERO, ESPERANZA CASTRO DE ARELLANO, GLADIS CASTRO FANDIÑO**, en calidad de **FIDEICOMITENTES** y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** en calidad de **FIDUCIARIA** el contrato de fiducia que dio origen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FIDEICOMISO CERESOLE y GS2** cuyo objeto consiste en que **ALIANZA** como vocera del **FIDEICOMISO** mantenga la titularidad jurídica de los bienes que se le transfieran a título de fiducia mercantil para la conformación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, y de aquellos que en ejecución del presente contrato le

sean transferidos posteriormente al mismo título, incluidas las mejoras que se realicen por parte de **LOS FIDEICOMITENTES**.

2. A través del FIDEICOMISO y sobre el inmueble que lo conforma, LOS FIDEICOMITENTES a través del GERENTE desarrollen el PROYECTO bajo su exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera, jurídica y administrativa.

3. **ALIANZA** reciba, administre e invierta los recursos que a título de fiducia mercantil aporten **LOS FIDEICOMITENTES** y los **BENEFICIARIOS DE AREA**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. -----

4. **ALIANZA** entregue los recursos del **FIDEICOMISO** al **GERENTE**, una vez obtenidas **CONDICIONES DE GIRO**, en la medida que dicho **GERENTE** efectúe la solicitud de giro en los términos del presente contrato, debidamente aprobada por el **INTERVENTOR**.

5. Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO por parte del GERENTE, y previamente incorporadas las mejoras al FIDEICOMISO, transfiera a los BENEFICIARIOS DE AREA a título de beneficio fiduciario, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales adquirieron el beneficio, siempre y cuando se encuentren a paz y a salvo por todo concepto derivado del presente contrato de Fiducia Mercantil y del contrato de vinculación.

6. Entregue al **BENEFICIARIO** del **FIDEICOMISO**, los bienes y recursos que se encuentren formando parte del **FIDEICOMISO** al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los **BENEFICIARIOS DE ÁREA**.

CONSIDERACION SEGUNDA: Que en la actualidad LOS FIDEICOMITENTES Y BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO CERESOLE y GSZ son LASOM S.A., GRUPO SOLERIUM S.A., FERNANDO ESPITIA BELTRAN, SONIA AMPARO MARTINEZ BERMUDEZ, LUIS EDUARDO MORALES FORERO, ESPERANZA CASTRO DE ARELLANO, GLADIS CASTRO FANDIÑO.

CONSIDERACION TERCERA: Que para la constitución del referido PATRIMONIO AUTÓNOMO fue transferido el derecho de dominio sobre los lotes ubicados en la Calle 118 No. 18-93 y en la Calle 116 No. 18-96 de la ciudad de Bogotá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 50N-702192 y 50N-136217 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, posteriormente dichos inmuebles fueron englobados en uno solo mediante la escritura pública número siete mil doscientos setenta y ocho (7278) de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., surgiendo para el inmueble resultante del globo, la matrícula inmobiliaria número 50N-20671747.

CONSIDERACIÓN CUARTA: ALIANZA FIDUCIARIA S. A., ni EL FIDEICOMISO CERESOLE y GS2, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil, en ningún momento obró como GERENTE DEL PROYECTO, ni Constructor, ni INTERVENTOR, toda vez que de conformidad con el mencionado Contrato de Fiducia EL GERENTE DE PROYECTO, adelantó por su cuenta y riesgo, el desarrollo y construcción del Proyecto CERESOLE y GS2.

CONSIDERACIÓN QUINTA: EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA, posee(n) la condición de tal(es) en virtud de lo estipulado en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, por la suscripción del contrato de vinculación o encargo fiduciario para el PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO CERESOLE y GS2 respecto de la unidad objeto de transferencia a título de beneficio efectuada por este instrumento.

Con sustento en lo anterior las partes convienen celebrar la Transferencia de Dominio que a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil se contiene en las siguientes: -----

- - - - - CLAUSULAS - - - - -

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Por medio de la presente escritura pública ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO CERESOLE y GS2, transfiere a EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA, a Título de Beneficio, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: ----

OFICINA CUATROCIENTOS UNO (401). Tiene su acceso por el número dieciocho noventa y seis (18-96) de la Avenida Calle ciento dieciséis (116), hoy número ciento dieciséis - dieciséis (116-16) de la Carrera dieciocho B (18B). Está ubicada en el cuarto (4º) piso del edificio GS2. Su área total construida es de treinta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (31,28M²) y su área privada total es



República de Colombia

10018305



Aa006923902

de veintiocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (28.67 M^2); su altura libre es de tres metros diez centímetros (3.10 mts.) y son sus linderos: **ÁREA CUBIERTA** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: dos metros ochenta y un centímetros (2.81 mts.), dos metros nueve centímetros (2.09 mts) y dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) cortina estructural y muro comunes que la separan en parte de zona de ascensores en parte de la oficina cuatrocientos once (411). Del punto dos (2) al punto tres (3) en siete metros cuatro centímetros (7.04 mts.); fachada común que la separa de vacío sobre antejardín común del edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: veintitrés centímetros (0.23 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts), seis centímetros (0.06 mts) y tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts), muros y columna comunes que la separan de oficina cuatrocientos dos (402). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts) y tres metros treinta y siete centímetros (3.37 mts), muros y fachada comunes que lo separan en parte de oficina cuatrocientos dos (402) y en parte de hall común de piso.-----

POR EL ZENIT: Con placa común que lo separa de quinto (5°) piso.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de tercer (3er.) piso.

DEPENDENCIAS: Un (1) salón para oficina.-----

A este inmueble se le asigna el número de matrícula inmobiliaria: **50N-20683202**.-----

OFICINA CUATROCIENTOS DOS (402). Tiene su acceso por el número dieciocho noventa y seis (18-96) de la Avenida Calle ciento dieciséis (116), hoy número ciento dieciséis - dieciséis (116-16) de la Carrera dieciocho B (18B). Está ubicada en el cuarto (4°) piso del edificio GS2. Su área total construida es de treinta metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (30.12 M^2) y su área privada total es de veintiséis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (26.68 M^2); su altura libre es de tres metros diez centímetros (3.10 mts.) y son sus linderos: **ÁREA CUBIERTA** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en tres metros cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts.), fachada común que lo separan de vacío sobre antejardín común del edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: tres

Papel notarial para uso exclusivo de la oficina de registros públicos, certificación y documentos de archivo notarial

República de Colombia

82-07-2013 10:35:43 AM



metros dieciséis centímetros (3.16 mts.), veintiún centímetros (0.21 mts.), tres metros trece centímetros (3.13 mts.), veintiún centímetros (0.21 mts.) y quince centímetros (0.15 mts.), muro y columnas comunes que lo separan del edificio Ceresole. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cinco metros catorce centímetros (5.14 mts.), muros y columnas comunes que la separan de las oficinas números: cuatrocientos cuatro (404) y cuatrocientos tres (403). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: un metro setenta y siete centímetros (1.77 mts.), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts.), tres metros noventa y seis centímetros (3.96 mts.), treinta centímetros (0.30 mts.), cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts.), veintitrés centímetros (0.23 mts.) y dieciocho centímetros (0.18 mts.), muros y columnas comunes que lo separan en parte de oficina cuatrocientos uno (401) y en parte de hall común de piso. -----

POR EL ZENIT: Con placa común que lo separa de quinto (5º.) piso.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de tercer (3er.) piso.-----

DEPENDENCIAS: Un (1) salón para oficina.-----

A este inmueble se le asigna el número de matrícula inmobiliaria: **50N-20683203**.-----

GARAJE NÚMERO CIENTO CINCO (105). Tiene su acceso por el número dieciocho noventa y tres (18-93) de la Calle ciento dieciocho (118), **hoy** número ciento dieciséis - dieciséis (116-16) de la Carrera dieciocho B (18B). Está ubicado en el primer (1er.) piso del edificio CERESOLE. Su área privada total es de once metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (11.16 M2) al área cubierta de Garaje; su altura libre de dos metros sesenta y nueve centímetros (2.69 mts.) y son sus linderos: AREA CUBIERTA Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje privado número ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts.), con muro común que lo separa de predio vecino. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje privado número ciento seis (106). Y del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts.), con circulación común que es el carreteo.-----

POR EL ZENIT: Con placa común que lo separa de segundo (2º.) piso.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de sótano uno (1).-----



República de Colombia



Aa006823901

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.-----

A este inmueble se le asigna el número de matrícula inmobiliaria: **50N-20683157**.-----

Que hacen parte del **Proyecto CERESOLE Y GS2** ubicado en la Calle 118 No. 18-93 y en la Calle 116 No. 18-96, hoy **KR 18B No.116-16** de la ciudad de **Bogotá D.C.** identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria en mayor extensión No. **50N-20671747** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

PARAGRAFO 1: Los inmuebles se transfieren con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres.-----

PARAGRAFO 2: CUERPO CIERTO:- No obstante la mención de área, cabida y linderos de los inmuebles que se transfieren se hace como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO 3.- La transferencia se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente los inmuebles se transfieren a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración por la misma estar a cargo de la sociedad vendedora. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica e instalación del medidor y conexión del servicio de gas deberá(n) ser cancelados por **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**. Las Empresas Prestadoras del Servicio Telefónico y de Gas son las directas responsables de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación de los servicios.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- Régimen de Propiedad Horizontal: Que el proyecto **CERESOLE y GS2**, fue sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número cuatro mil doscientos quince (4215) de fecha once (11) de julio de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., y **Aclarado** mediante escritura pública número cinco mil quinientos ochenta y seis (5586) de fecha siete (7) de Septiembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., en los folios ya expresados, y hoy se encuentra sometido al regimen de la Ley 675 de 2011 debidamente inscrito al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50N-20671747 (en mayor extensión)** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. cuyos linderos generales-resultantes del englobe y sobre el cual se edificó el proyecto son los siguientes:-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Lote denominado CERESOLE y GS2, cuyo linderos, áreas y medidas son las siguientes: tiene una extensión superficial de mil ciento setenta y siete punto diecinueve metros cuadrados (1.177.19 M²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

NORTE: En veinte metros (20.00 mts), con la calle ciento dieciocho (calle 118).-----

SUR: En diecisiete metros cuarenta centímetros (17.40 mts), con la calle ciento dieciséis (calle 116).-----

ORIENTE: En sesenta y dos metros con cincuenta centímetros (62.50 mts), con los lotes números tres (3) y cuatro (4).-----

OCCIDENTE: En sesenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (63.53 mts), con la transversal veintiuno A (21A) (sector camino de peatones).-----

CLÁUSULA TERCERA. TRADICION. Que los inmuebles objeto de este contrato le pertenecen a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera de **EL FIDEICOMISO CERESOLE y GS2** por transferencia de dominio que a Título de Fiducia Mercantil le hiciera **LASOM S.A., FERNANDO ESPITIA BELTRAN, SONIA AMPARO MARTINEZ BERMUDEZ, LUIS EDUARDO MORALES FORERO, ESPERANZA CASTRO DE ARELLANO, GLADYS CASTRO FANDIÑO Y LASOM S.A.** mediante la escritura pública número diez mil cuatrocientos siete (10.407) del veintidós (22) de Diciembre de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo los Folios de Matricula Inmobiliaria números 50N-136217 - 50N-702192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C.. Y englobe realizado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CERESOLE y GS2**, mediante escritura pública número siete mil doscientos setenta y ocho (7.278) del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil once (2.011) de la Notaría Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria resultante No. 50N-20671747.-----

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DE LOS APORTES. El valor total de los aportes para la adquisición de las unidades objeto de esta transferencia, es la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, recibidos a la fecha por **EL FIDEICOMISO** a su entera satisfacción y de



República de Colombia

9



Aa006823900

conformidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este Instrumento se otorga en forma firme e irrevocable.

CLÁUSULA QUINTA: Libertad de Gravámenes y Saneamiento.- LA FIDUCIARIA como vocera de **EL FIDEICOMISO**, en lo que le corresponde, manifiesta que los inmuebles que se transfieren por la presente escritura pública, no han sido enajenados o transferidos por acto anterior al presente, ni arrendados por escritura pública, ni dados en anticresis, uso, ó usufructo, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, limitaciones de dominio y patrimonio de familia, y gravámenes, con la salvedad del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometido.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a Hipotecas, estas unidades privadas soportan la constituida en mayor extensión a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1**, por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FIDEICOMISO CERESOLE y GS2** según escritura pública número 3785 del Cinco (05) de Julio de Dos mil once (2011) otorgada en la Notaría 24 del Círculo de Bogotá D.C., registrada como anotación número Uno (#1) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número 50N-20671747. ---

PARAGRAFO SEGUNDO: Derivado de lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** por este mismo público instrumento procederá a liberar del referido gravamen hipotecario las unidades privadas que se transfieren por esta escritura.-----

Es obligación de la sociedad **GRUPO SOLERIUM S.A.**, hacer entrega del certificado expedido por la oficina de Registro e Instrumentos públicos a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dejando constancia de la cancelación del saldo de la deuda que **EL FIDEICOMISO CERESOLE y GS2** tiene con la mencionada entidad y que recae sobre las unidades privadas descritas en la **Cláusula Primera** anterior.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud a lo establecido en **EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**, constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FIDEICOMISO CERESOLE y GS2**, **LOS FIDEICOMITENTES** quedaron obligados al saneamiento por evicción de los lotes de terrenos donde se levanta el Proyecto **CERESOLE y GS2** y por

República de Colombia

82-67/2013 1013000-00000000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Hecho en Bogotá D.C. a las 10:00 horas del 20 de Julio de 2013

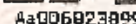
su parte **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** quedó obligado en razón del mismo acto constitutivo a salir al saneamiento respecto de los vicios de evicción y redhibitorios de las unidades resultantes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA SEXTA: Impuestos y Contribuciones.- EL FIDEICOMISO manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones ya sean de orden nacional, departamental, municipal o distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que serán de cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**, todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de dicha fecha.

LOS FIDEICOMITENTES y GERENTE DEL PROYECTO CERESOLE y GS2 concurrirán a la defensa de **ALIANZA** si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA** se reserve el derecho de repetir contra este si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en **EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE DEL PROYECTO, queda obligado a obtener el desenglobe de las unidades que forman el **PROYECTO CERESOLE y GS2**, ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, antes Departamento Administrativo de Catastro Distrital de ésta ciudad, según sea el caso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última transferencia de dominio de bienes privados que conforman el Proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior **EL FIDEICOMISO**, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 116 de la Ley 9 de 1989, a la fecha ha cancelado el monto total por concepto del Impuesto Predial Anual del inmueble que se transfiere por virtud de la presente escritura pública, para la obtención del paz y salvo necesario para el otorgamiento de la misma. **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** estará(n) obligado(s) a asumir proporcionalmente dicho valor que se liquida a partir de la firma de la escritura o entrega del inmueble lo que primero ocurra. No obstante lo anterior, como se manifestó **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** estará(n) obligado(s) a asumir todas las sumas liquidadas, reajustadas, que se causen y/o cobren, en relación con contribuciones de valorización por beneficio



11

et al.



propel nosotros para una búsqueda de copias de extractos perdidos, criticando y desconociendo del acuerdo firmado

República de Colombia

0147/5041 1811-0091V9Z16H



Code: 54. 19. 2004. 04. 04.

Copyright © 1995 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

Así mismo, declara que dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **FIDEICOMITENTE - GERENTE**, quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** le proporcione a **FIDEICOMITENTE - GERENTE** para la celebración de este contrato. -----

Presente(s) **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** de las condiciones civiles arriba mencionadas, y manifiesta(n):-----

Que acepta(n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----

Que acepta(n) recibir el(los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada. -----

Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que se haya(n) sometido(s) los inmuebles y sus modificaciones y se obliga(n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad. -----

Que mediante la presente escritura pública declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO CERESOLE y GS2**, respecto del beneficio de área que en el mismo les correspondía y en relación con la transferencia aquí contenida declara(n) que se cumplió con lo establecido en el contrato de fiducia y el de vinculación al mismo, en razón a lo cual no habrá lugar de reclamo alguno por ningún concepto contra **LA FIDUCIARIA y/o EL FIDEICOMISO**.-----

Que con el otorgamiento de la presente escritura **EL GERENTE DEL PROYECTO**, así como **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dan cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de vinculación al **FIDEICOMISO CERESOLE GS2** que **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** celebró (aron). -----

Que conoce(n) y acepta(n) que ni **EL FIDEICOMISO** ni **LA FIDUCIARIA** obraron como constructores, ni **INTERVENTOR**, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto **CERESOLE y GS2**, y por lo tanto no están obligados frente

A LA COMPRADORA. En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 258 de 1.996, sobre la Afectación a Vivienda Familiar, el Notario indagó a **LA COMPRADORA**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar, quien respondió **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** Que su estado civil **es el indicado al inicio de este contrato**, que **NO** posee otro inmueble afectado a vivienda familiar y que los que adquiere **NO** los somete a la Afectación a Vivienda familiar, por no cumplir con los requisitos de Ley, en razón a la naturaleza de los inmuebles (oficinas y garaje).

El Notario advierte "**QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**".

SECCIÓN SEGUNDA

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA.

COMPARECE CON MINUTA ESCRITA: **LUZ MARINA DURAN FETECUA**, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.313.893** expedida en Bogotá D.C., quien obra como apoderada **GENERAL** del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, según poder conferido mediante **escritura pública número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (2.844)** de fecha catorce (14) de **Diciembre** de dos mil once (2.011) de la Notaría **Veintiocho (28)** del Círculo de **Bogotá D.C.**, el cual fue otorgado por el Doctor **LUIS RAMON GARCES DIAZ**, en su carácter de Representante Legal. Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuyas fotocopias auténticas se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan, y manifestó:

PRIMERO: Que mediante **escritura pública número No. 3.785** del **Cinco (05)** de **Julio** de Dos mil once (2011) otorgada en la Notaría **24** del Círculo de **Bogotá D.C.**, debidamente inscrita(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria **50N-20671747** (matriz), **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2**, constituyó hipoteca global o abierta de primer grado sin límite de

cuantía a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. sobre un globo de terreno y las edificaciones que se construyan para el proyecto denominado CERESOLE Y GS2 PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 118 No. 18-93 Y CALLE 116 18-96, hoy KR 18B No.116-16 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá., sus linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la escritura antes citada.

SEGUNDO: Que en virtud de haber sido cubierto **PARCIALMENTE** el citado gravamen hipotecario, **LIBERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en cuanto hace relación al(los) siguiente(s) inmueble(s): **OFICINA CUATROCIENTOS UNO (401), OFICINA CUATROCIENTOS DOS (402) y GARAJE NÚMERO CIENTO CINCO (105)**, ubicados en la **CALLE 118 No. 18-93 Y CALLE 116 18-96**, hoy **KR 18B No.116-16** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Bogotá D.C.**, identificado(s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). **50N-20683202, 50N-20683203 y 50N-20683157.** -----

TERCERO: Continúa vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados.

CUARTA: Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de septiembre de 1996, artículo 16, esta liberación tiene un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 36/100 (\$6'471.453,36) MONEDA CORRIENTE.** -----

- HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES.

NOTA I: La presente hipoteca se cancela en Notaria distinta a la de su constitución, y así se advierte al compareciente por el Notario.

-----COMPROBANTES FISCALES-----

NOTA: En cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 1430 del 29 de Diciembre de 2010 y por ser el reglamento de propiedad horizontal del año 2012, previa consulta por el valor de los Estados de cuenta de los inmuebles objeto de este negocio jurídico sin arrojar información por años fiscales, se protocolizan los pagos por impuesto predial 2011 y 2012 de los inmuebles en mayor extensión con folios 50N-136217 y 50N-702192 adquiridos por quien transfiere, en el año 2010.

Se **protocolizan** los siguientes comprobantes fiscales de pago de los impuestos del inmueble objeto de este contrato. _____

1.- FORMULARIO PARA DECLARACIÓN-SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

objetos nobiliarios para sus exequios, los copias de escrituras púnicas, certificaciones y documentos del archivo municipal.

República de Colombia

[illegible]

6) 2009-12-28 10:01 5719-5026

Geodina & α. 12a. From east side of

UNIFICADO AÑO GRAVABLE:-----2013.

FORMULARIO No.:-----2013301010001507181.

PRESENTADO CON PAGO EN EL:-----BANCO COLPATRIA.

STICKER:-----19037040032973.

FECHA DE PRESENTACIÓN:-----08-MAR-2013.

DIRECCIÓN:-----CL 116 18 96 OF 401.

MATRÍCULA INMOBILIARIA:-----20683202.

CÉDULA CATASTRAL:-----

CHIP:-----

AUTOAVALUO:-----\$104.884.000.

2.- FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO AÑO GRAVABLE:-----2013.

FORMULARIO No.:-----2013301010001507769.

PRESENTADO CON PAGO EN EL:-----BANCO COLPATRIA.

STICKER:-----19037040032941.

FECHA DE PRESENTACIÓN:-----08-MAR-2013.

DIRECCIÓN:-----CL 116 18 96 OF 402.

MATRÍCULA INMOBILIARIA:-----20683203.

CÉDULA CATASTRAL:-----

CHIP:-----

AUTOAVALUO:-----\$100.116.000.

3.- FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO AÑO GRAVABLE:-----2013.

FORMULARIO No.:-----2013301010001507712.

PRESENTADO CON PAGO EN EL:-----BANCO COLPATRIA.

STICKER:-----19037040032980.

FECHA DE PRESENTACIÓN:-----08-MAR-2013.

DIRECCIÓN:-----CL 116 18 96 GJ 105.

MATRÍCULA INMOBILIARIA:-----20683157.

CÉDULA CATASTRAL:-----



República de Colombia

17



A3006923896

CHIP: _____
AUTOAVALUO: _____ \$15.000.000.
4.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -
DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA
DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. _____
PIN DE SEGURIDAD: KDJAABDUDXOHCG. _____
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL. _____
DIRECCION DEL PREDIO: AC 116 18 96 OF 401. _____
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-20683202. _____
CÉDULA CATASTRAL: SIN. _____
CHIP: AAA0234LOKL. _____
FECHA DE EXPEDICION: 25-06-2013. _____
FECHA DE VENCIMIENTO : 25-07-2013. _____
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA
DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. _____
Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido
expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución
de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido
para el contribuyente". _____
Consecutivo No. 523325. _____
Confirmación VUR. Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales. Código
seguridad: KDJAABDUDXOHCG. _____
Se encuentra en el certificado No. 523325. _____
con fecha de vigencia entre: 25-06-2013 al 25-07-2013. _____
para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP: AAA0234LOKL. _____
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-20683202. _____
DIRECCION : AC 116 18 96 OF 401. _____
5.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -
DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA
DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. _____



Papel notarial para uso exclusivo de la Oficina de escritura pública, certificadora y documentadora del registro nacional

República de Colombia

82/87/2013

1613406923896

ASO/2013/25-07-2013



6/16/2013 13:05:00

PIN DE SEGURIDAD: zRIAABDUDYP4N5.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

DIRECCION DEL PREDIO: AC 116 18 96 OF 402.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-20683203.

CÉDULA CATASTRAL: SIN.

CHIP: AAA0234LOLW.

FECHA DE EXPEDICION: 25-06-2013.

FECHA DE VENCIMIENTO : 25-07-2013.

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No.523326.

Confirmación VUR. Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales. Código seguridad: zRIAABDUDYP4N5.

Se encuentra en el certificado No. 523326.

con fecha de vigencia entre: 25-06-2013 al 25-07-2013.

para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP: AAA0234LOLW.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-20683203.

DIRECCION : AC 116 18 96 OF 402.

6.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

PIN DE SEGURIDAD: ZrJAABDUCD1J14.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

DIRECCION DEL PREDIO: AC 116 18 96 ST 1 GJ 105.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-20683157.



República de Colombia



Aa006023895

CÉDULA CATASTRAL: SIN.

CHIP: AAA0234LLBS.

FECHA DE EXPEDICION: 25-06-2013.

FECHA DE VENCIMIENTO : 25-07-2013.

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No.523279.

Confirmación VUR. Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales. Código seguridad: ZrJAABDUCD1J14.

Se encuentra en el certificado No. 523279.

con fecha de vigencia entre: 25-06-2013 al 25-07-2013.

para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP: AAA0234LLBS.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50-20683157.

DIRECCION : AC 116 18 96 ST 1 GJ 105.

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral, para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento.

7.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

CONSULTA No.: 30218172.

FECHA: 27-06-2013 HORA: 9:24 AM.



Papel notarial para uso exclusivo de la oficina de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Escritura Pública

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: -----20683202.

REFERENCIA CATASTRAL: -----AAA0234LOKL.

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU. -----

NULIDAD Y EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. -----

Válido para insertar en el protocolo notarial. -----

8.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

CONSULTA No.: -----30218273.

FECHA: 27-06-2013 -----HORA: 9:26 AM.

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: -----20683203.

REFERENCIA CATASTRAL: -----AAA0234LOLW.

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU. -----

NULIDAD Y EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. -----

Válido para insertar en el protocolo notarial. -----

9.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

CONSULTA No.: -----30218147.

FECHA: 27-06-2013 -----HORA: 9:23 AM.

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: -----20683157.

REFERENCIA CATASTRAL: -----AAA0234LLBS.

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU. -----

NULIDAD Y EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. -----

Válido para insertar en el protocolo notarial. -----

PARÁGRAFO. (Ley 675 de 2001). Los inmuebles se transfieren a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración por cuanto la misma esta a cargo de la **SOCIEDAD VENDEDORA.** -----

001830



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ENERO DE 2013

HORA 18:00:13

R036864616

PAGINA: 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO SOLERIUM S A

N.I.T. : 900251401-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01851534 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$7,771,039,464

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 98 NO. 18-71 OF 603

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JCSOLER@MAC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 98 NO. 18-71 OF 603

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : JCSOLER@MAC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO SOLERIUM S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

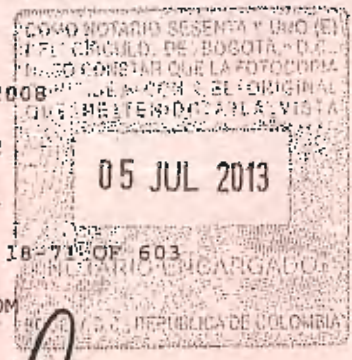
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
263	2011/01/27	0047	BOGOTA D.C.	2011/02/04	01450253
5505	2012/09/06	0024	BOGOTA D.C.	2012/09/07	01664743

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA: DURACION HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2038

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y DE CONSTRUCCION EN PREDIOS PROPIOS O AJENOS, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION, ADMINISTRACION, INTERVENTORIA, PROMOCION Y VENTA DE INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE O DESTINACION, PROPIOS O AJENOS; LA IMPORTACION, PRODUCCION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, Y LA



Hoja: material para uso exclusivo de tropas de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



INVERSION EN ACCIONES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL DE OTRAS SOCIEDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO A ELLAS HAYA LUGAR, CELEBRAR CON ENTIDADES FINANCIERAS Y COMPAÑIAS DE SEGUROS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCERO, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES O CUALQUIERA OTRO DOCUMENTO DE CREDITO, CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, TALES COMO DE INTERVENTORIA, GERENCIA, CONTROL DE OBRA, ASESORIAS EN CUALQUIER ASPECTO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS, ETC.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES)

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON
CASTRO ROJAS MARTHA ISABEL
SEGUNDO RENGLON
SOLER MANTILLA GONZALO
TERCER RENGLON
SOLER RODRIGUEZ OLGA LUCIA

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON
RODRIGUEZ DE SOLER GLORIA
SEGUNDO RENGLON

COMO NOTARIO SEÑENIA Y UNO (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
SE CONSTA QUE LA FOTOCOPIA
DE LA FIRMA DEL ORIGINAL
QUE ME PRESENTA LA VISTA

05 JUL 2013

IDENTIFICACION

C.C. 000000052252521

C.C. 000000003795748

C.C. 0000000023556093

IDENTIFICACION

C.C. 000000022768986

201830



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ENERO DE 2013 HORA 18:00:13

R036864616

PAGINA: 2 de 3



MANOTAS DE SANTAMARIA ANALIDA
TERCER RENGLON
SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS

C.C. 000000022442200

C.C. 000000079149549

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TENDRÁ UN (1) SUPLENTE Y SEGUNDO (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES EL GERENTE SE ENCUENTRE IMPEDIDO. LOS SUPLENTES 1 Y 2 DEL GERENTE SERÁN NOMBRADOS IGUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA IGUAL PERIODO Y EN LA MISMA OPORTUNIDAD QUE EL GERENTE ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y EN TALES CASOS LOS SUPLENTES ACTUARÁN POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO; EN EL ORDEN EN QUE HAN SIDO DESIGNADOS, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE
SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS

IDENTIFICACION
C.C. 000000079149549

SUPLENTE DEL GERENTE
CASTRO ROJAS MARTHA ISABEL

C.C. 000000052252521

QUE POR ACTA NO. 09 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01665875 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
SOLER RODRIGUEZ OLGA LUCIA

IDENTIFICACION
C.C. 000000023556093

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. 2. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 5. NOMBRAR A LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE

República de Colombia



ESTIME CONVENIENTE. 6. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE NO REQUERIRA DE AUTORIZACION ALGUNA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS, VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 9. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. 10. APOYAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA ORDENAL DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 11. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 12. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01417674 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ARDILA AGUIRRE ALEXANDRA EDITH

C.C. 00000005207968

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RIVERA GOMEZ MARIO HELMAN

C.C. 000000017072713

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ENERO DE 2013 HORA 18:00:13

R036864616

PAGINA: 3 de 3

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

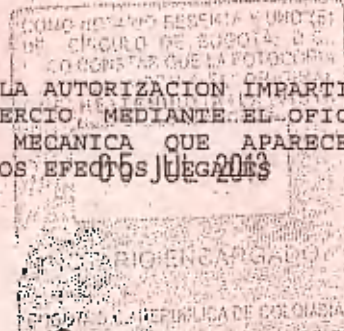
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS. **15 JUL 2013**



¡Manténgase actualizado con los servicios de notificación de cambios de datos de sus socios, socios, socios, socios y socios de la Cámara de Comercio de Bogotá!

República de Colombia



[illegible]

001830



01



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013

HORA 16:10:03

R036733805

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A

N.I.T. : 860531315-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$57,704,314,356

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

545

11-11-1.986

10A. CALI

25-IV- 1.986 NO.189.120

814

11-II-1.988

6 BOGOTA

22-III-1.988 NO.231.746

4.950

19-VII-1.988

6 BOGOTA

8-VIII-1.988 NO.242.492

1.884

25-III-1.992

6 BOGOTA

3-IV -1.992 NO.361.355

4.732

28-VII -1.992

6 BOGOTA

13-VIII-1.992 NO.374.818

5.557

9-VIII-1.991

6 BOGOTA

24-VIII-1.992 NO.375.680

7.357

29-X -1.992

6 STAFE BTA

12-XI -1.992 NO.385.802

3.212

29-IV -1.993

6 BOGOTA

19-V -1.993 NO.406.041

9.028

23-XI -1.993

6 STAFE BTA

30-XI- 1.993 NO.428.934

2.268

8-IV -1.994

6 STAFE BTA

1-VI- 1.994 NO.450.082

6.905

30-IX -1.994

6 STAFE BTA

19-X- 1.994 NO.467.072



Se puede verificar la autenticidad de esta copia de escritura pública, certificación y documentos del archivo mercantil.

República de Colombia



4.870 15-VIII-1.995 6 STAPE BTA 5-IX-1.995 NO.507.141
 1.868 2-IV-1.996 6 STAPE BTA 11-IV-1.996 NO.533.780
 0.863 19-II-1.997 6 STAPE BTA 26-II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003559	1997/06/17	0006	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	0006	BOGOTA D.C.	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	0006	BOGOTA D.C.	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	0006	BOGOTA D.C.	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	0025	BOGOTA D.C.	2002/04/24	00823916
2002/06/28	0000	BOGOTA D.C.	2002/07/04	00833990	
0002332	2004/08/09	0035	BOGOTA D.C.	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	0035	BOGOTA D.C.	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	0035	BOGOTA D.C.	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	0072	BOGOTA D.C.	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	0072	BOGOTA D.C.	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	0035	BOGOTA D.C.	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	0035	BOGOTA D.C.	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	0042	BOGOTA D.C.	2011/12/01	01531977

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIA--
 RIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA
 A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES -
 MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA
 EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARAN---
 TIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLE-
 CIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE -
 OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD
 CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA
 CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES
 Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRE-
 SIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE
 COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES
 QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESO-
 RIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD -
 PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE
 DE EMPRESAS. - TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PRE-
 VISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR
 EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE
 NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES
 O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS
 DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELE-
 BRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCTENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTI-
 TUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDUCIARIO. I) CELEBRAR Y
 EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS,
 COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RE-
 LACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL
 PRESENTE ARTICULO. -

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : \$7,120,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 71,200,000.00

QUINTO RENGLON
DE LIMA BOHMER ERNESTO

C.C. 000000016820469

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS

IDENTIFICACION

C.C. 000000079648005

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MENA CARDONA ELSA VICTORIA

C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR (\$2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLO-
NES DE PESOS (\$500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIÉN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01655236 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

001830



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013

HORA 16:10:03

R036733805

PAGINA 03 de 3



- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO -
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00579304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERCOLSA-S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AGROCUENCA S. A.

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***

QUE LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A., (CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU SUBORDINADA ORGANIZACION DELIMA S.A.

CERTIFICA: -

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES

República de Colombia



MATRICULA : 02137063
DIRECCION : CL 69 NO. 4 64
TELEFONO : 6447700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

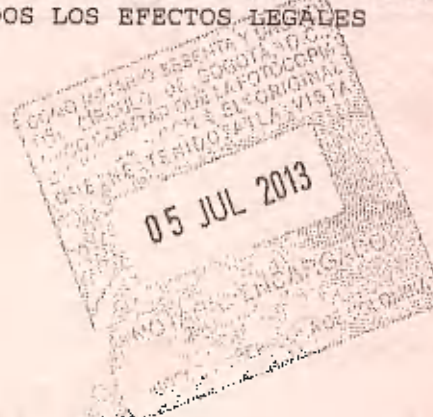
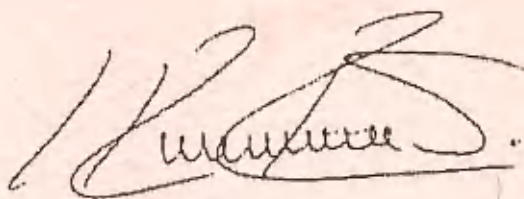
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CRIDENTIAL S.A. - Bogotá

001830



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio del 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Autónoma De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7589 Diciembre 9 de 1987 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1999 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2065.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrán los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por esta en cualquier momento. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad o imponerles los órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general o reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y confiar los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fidejato que constituyan el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pagar instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba este oportuno de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se (a) llegaran a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general emitir todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los



Impreso: Imprenta para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Que figuran poseedores y en consecuencia, forman la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Laura Sofia Mosquera Martinez
Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

2
Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
T: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superalmanciera.gov.co

[illegible]



PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2842
DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE
DE DOS MIL ONCE (2011)

COMO NOTARIO SESENTA Y UN
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA AUTÉNTICA
QUE HE TENIDO A DISPOSICIÓN

05 JUL 2013

IDENTIFICACIÓN
NOTARIO ENCARGADO
NIT 860.034.594-1
C.C. 52.313.893

CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: LUZ MARINA DURÁN FETECUA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011), al Despacho de la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C., del cual es Notario Titular PABLO JULIO CRUZ OCAMPO.

Compareció con minuta escrita LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.604 expedida en Bogotá actuando en nombre y representación legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en adelante EL BANCO, tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se entrega para su protocolización, quien manifestó:

PRIMERO: Que mediante escritura pública número Quinientos once (511) de fecha quince (15) de Marzo de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. cambió su denominación social por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. pudiendo usar las siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

SEGUNDO: Que en el carácter mencionado confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a LUZ MARINA DURÁN FETECUA, mayor de edad, identificada con la

COLPATRIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
SE ANEXIA A DERECHO
M.L.C.B.



República de Colombia

02-87-2813 10134059/RESOLUCIÓN

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación y documentos del registro notarial

Cedula de ciudadanía número 52.313.893 expedida en Bogotá, en adelante LA APODERADA, para que en calidad de Apoderada General de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera los siguientes actos:

- A. Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de EL BANCO las cuales respaldan las operaciones de créditos constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por EL BANCO a corto y largo plazo.
- B. Para que suscriba una vez se presente el pago de los créditos, las escritura de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de EL BANCO.
- C. Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores.
- D. Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas.
- E. Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de EL BANCO se constituyan como garantía de préstamos.
- F. Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto de gravamen prendario.
- G. Para que ceda las garantías prendarias constituidas a favor de EL BANCO de igual manera para que suscriba los documentos necesarios con respecto a las Cámaras de Comercio, Oficinas de Tránsito o cualquier entidad de carácter público y privado que lo requiera, cuando EL BANCO sea cedente y/o cesionario.

COLOMBIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
SE AJUSTA A DERECHO
ML-GB

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA

El (la, los) Compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que

001830



3



PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ D.C.

se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el (la, los) interesado(s).

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo.

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: 7700157800500 7700157800517

Derechos: (Resol 11903/2010)..... \$ 44.000,00
RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS:
IVA..... \$ 9.472,00
Super-Notariado y Registro..... \$ 4.015,00
Cuenta Especial para el Notariado.... \$ 4.015,00

COMO NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCIDE CON LA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

05 JUL 2013

NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ D.C. - REPUBLICA DE COLOMBIA

COLOMBIA
VICEPRESIDENCIA JURIDICA
SE AJUSTA A DERECHO
MLCB

El Compareciente,

[Signature]

LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ
C.C. No. 79.542.604 de Bogotá

Representante Legal del

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Signature]
PABLO JULIO CRUZ OCAMPO



Hoja notarial para una escritura de compra de terrenos públicos, certificados y documentos del archivo notarial

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



Copia tomada de su original que
expide y autoriza en _____ hojas útiles con destino
a _____
Bogotá D.C. 15 DIC. 2011
Notario



[Handwritten signature]



Superintendencia
Financiera
de Colombia

000 830

Prosperidad
por todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.67 del Decreto 2585 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1785 del 16 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 Dilemone 7 de 1972 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A.",

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2780 Agosto 18 de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAV" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 4178 Dilemone 19 de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública 4248 Noviembre 4 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Escritura Pública 2655 Dilemone 14 de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1108 Octubre 1 de 2001. La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

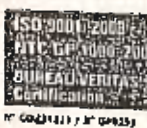
Escritura Pública 0511 Marzo 15 de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Resolución S.F.C. 1211 Junio 18 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario.

Escritura Pública No 2515 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la sociedad expirará el siete (7) de diciembre del año dos mil sesenta y dos (2072).

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1897033015 Julio 28 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, atribuciones y facultades delegadas, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- algunas o algunas de sus libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Nombrar, remover y señalar a la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General.



**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. Código 142**

de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes debe conferírsele la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen, al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaría 7 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

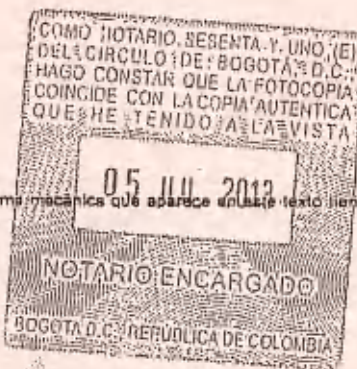
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 78142751	Presidente
Raúl González Cardozo Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 18345388	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Olaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542804	Segundo Suplente al Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 11309808	Tercer Suplente del Presidente
Danielo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2008	CC - 79158994	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79407387	Representante Legal
Gonzalo Parral Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CE - E348825	Representante Legal
Igor Alexis Peña Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 06/04/2008	CC - 79985388	Representante Legal para Fines Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

Bogotá D.C., martes 3 de julio de 2012

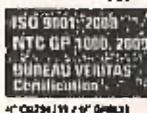
[Firma manuscrita]

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



[Firma manuscrita]



AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del impuesto predial
unificado

2013301010001507181

301

OPCIONES DE USO

DECLARACIÓN

☒

CORRECCIÓN

☐

SOLAMENTE PAGO

☐

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20683202 3. CÉDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 116 18 96 OF 401
5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
5. TERRENO (M2) 0.00 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 31.28 7. TARIFA 9.50 8. AJUSTE 107,000 9. EXENCION 0.00
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GRUPO SOLERUM S.A. 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900251401
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 116 18 96 OF 401 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable) AA 104,884,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 889,000
16. SANCIONES VS 0
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 889,000
19. TOTAL SALDO A CARGO HA 889,000
20. VALOR A PAGAR VP 889,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 89,000
22. INTERÉS DE MORA IM 0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 800,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

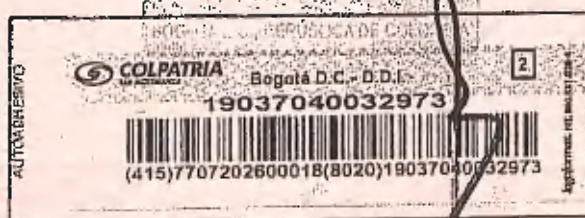
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 800,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600018(8020)19037040032973



SELLO Y TIMBRE



J. FIRMA DECLARANTE

[Handwritten signature]

NOMBRE

Juan Carlos Soler

TIPO IDENTIFICACIÓN

C.C. < D.E.

NÚMERO IDENTIFICACIÓN

2549142

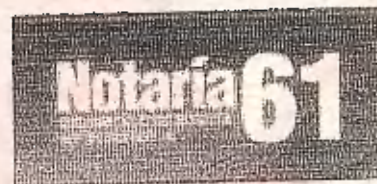
DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia

82/87/2012 18131DEC/AUG/2012

Impulso material para las acciones de desarrollo de las entidades públicas, mediante la certificación y documentación del archivo electrónico





No. Consulta
30218172

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 27-06-2013

Hora: 9:24 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20683202

Referencia Catastral: AAA0234LOKL

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

ENEIDA PATRICIA SANCHEZ

NOTARIA 61

BOGOTÁ D. C.

190.27.228.129

Tramitado por:

Firma

Nombre

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: KDJAABDUDXOHCG

Buscar

Se encuentra el certificado No 523325 con fecha de vigencia entre:

25/06/13 al 25/07/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0234LOKL

MATRICULA INMOBILIARIA: 50-20683202

DIRECCIÓN: AC 116 18 96 OF 401

Salida Segura

2013



Formulario de autoliquidación electrónica, Formulario No.
sin asistencia del impuesto predial
unificado

2013301010001507769

301

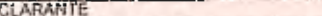
OPCIONES DE USO DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				B. CÉDULA CATASTRAL	
1. CHIP		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20603203			
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 116 18 96 OF 402					
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO					
5. TERRENO (M2) 0.00		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 30.12		7. TARIFA 9.50	
		8. AJUSTE 107,000		9. EXENCION 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GRUPO SOLERIUM S.A				11. IDENTIFICACIÓN NIT 900251401	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 116 18 96 OF 402				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO					Hasta 19/04/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)					AA 100,116,000
15. IMPUESTO A CARGO					FU 844,000
16. SANCIONES					VS 0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA					AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO					IA 844,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO					HA 844,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR					VP 844,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO					TD 84,000
22. INTERÉS DE MORA					IM 0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)					TP 760,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)					AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)					TA 760,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

[illegible]

AUTOLIQÜESKIM
 5 COLPATRIA
 Bogotá D.C. - D.D.
 19037040032941
 (415)7707202600018(8020)19037040032941
 SELLO UMBRE
 6 COLPATRIA
 OFICINA UNICENTRO J.A.
 CAJA 04 08 MAR 2013 OF 037
 RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE		NOMBRE	
		Juan Carlos Salazar	
		TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
		C.C.E. _	ANAFSA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia

02/11/2017

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





No. Consulta
30218273

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 27-06-2013

Hora: 9:26 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20683203

Referencia Catastral: AAA0234LOLW

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

ENEIDA PATRICIA SANCHEZ

NOTARIA 61

BOGOTÁ D. C.

190.27.226.129

Tramitado por:

Firma

Nombre

LIBRARY

03/07/2013

ConsultaValidez

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

zRIAABDUDYP4N5

Buscar

Se encuentra el certificado No 523326

con fecha de vigencia entre:

25/06/13 al 25/07/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0234LOLW

MATRICULA INMOBILIARIA: 50-20683203

DIRECCIÓN: AC 116 18 96 OF 402

Salida Segura

AÑO GRAVABLE

2013



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del impuesto predial
unificado

2013301010001507712

301

OPCIONES DE USO

DECLARACIÓN

☒

CORRECCIÓN

☐

SOLAMENTE PAGO

☐

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20683157

3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 116 18 96 GJ 105

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 0.00

6. CONSTRUCCIÓN (M2) 11.16

7. TARIFA 9.50

8. AJUSTE 107,000

9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GRUPO SOLERIUM S.A

11. IDENTIFICACIÓN NIT 900251401

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 116 18 96 GJ 105

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)

AA

15,000,000

15. IMPUESTO A CARGO

FU

36,000

16. SANCIONES

VS

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

0

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

36,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

36,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

36,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

4,000

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

32,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI

NO X

Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) (MIO (\$))

AV

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

32,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600018(8020)19037040032980

05 JUL 2013

AUTORCHESIVO	COLPATRIA Bogotá D.C. - D.D.C. 19037040032980	SELLO TIEMPO	COLPATRIA REG. MULTIMEDIA OFICINA UNICENTRO J.A. CAJA 08 MAR 2013 037 RECIBIDO CON PAGO
	(415)7707202600018(8020)19037040032980		

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE
	Juan Carlos Soler
	TIPO IDENTIFICACION
	NUMERO IDENTIFICACION
	C.C.Z.C.E.
	ANALIC

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia

02/07/2013

101363453C744839

Pagos notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





No. Consulta
30218147

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 27-06-2013

Hora: 9:23 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20683157

Referencia Catastral: AAA0234LLBS

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

ENEIDA PATRICIA SANCHEZ

NOTARIA 61

BOGOTÁ D. C.

190.27.226.129

Tramitado por:

Firma

Nombre

COLOMBIA S.A. - Bogotá

001830



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ZrJAABDUCD1J14

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 116 18 96 ST 1 GJ 105
Matrícula Inmobiliaria: 50-20683157
Cédula Catastral: SIN
CHIP: AAA0234LLBS
Fecha de expedición: 25-06-2013
Fecha de Vencimiento: 25-07-2013



**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 523279

DOMIDUH733:covirgueV/COVIRGUE1

PHDIAZRO1

JUN-25-13 16:48:16



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

Deposito notarial para uso exclusivo de la oficina de valorización, certificación y documentación del registro municipal

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: ZJAABDUCD1J14

Buscar

Se encuentra el certificado No 523279 con fecha de vigencia entre:

25/06/13 al 25/07/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0234LLBS

MATRICULA INMOBILIARIA: 50-20683157

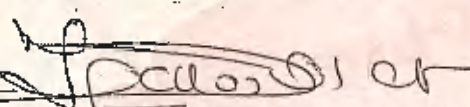
DIRECCIÓN: AC 116 18 96 ST 1 GJ 105

Salida Segura



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIDEICOMITENTE GERENTE,


JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ

C.C. No.

79147549

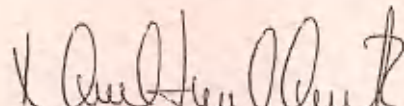
DIRECCIÓN:

TEL: CEL:

POR: **GRUPO SOLERIUM S.A.**

HUELLA

BENEFICIARIO(A) DE AREA,


MARTHA ISABEL CASTRO ROJAS

C.C. No.

5252521

DIRECCIÓN:

Carretera 18B #116-26 Apt 502

TEL:

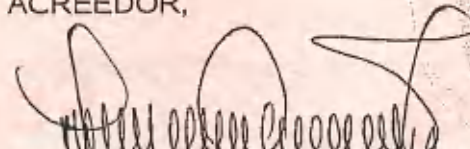
4710628

CEL:

3165265298

HUELLA

ACREEDOR,


LUZ MARINA DURAN FETEQUA

C.C. No.

5233893

DIRECCIÓN:

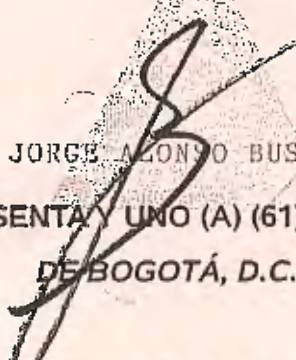
Calle 12B #7-90

TEL:

7450300

CEL:

HUELLA

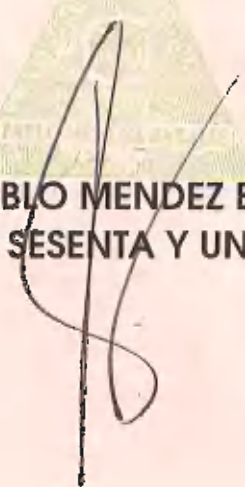
Apoderado Especial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

JORGE ALONZO BUSTOS ROBLES.
**NOTARIO(A) SESENTA Y UNO (A) (61)-(E)-DEL CIRCULO
 DE BOGOTÁ, D.C.**

Maria S/ RJ-201300592

ES FIEL Y PRIMERA COPIA FOTOCOPIA TOMADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 1830 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013 QUE EXPIDO
EN 29 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGINALES.

CON DESTINO AL INTERESADO.
BOGOTA D.C 25 DE JULIO DE 2013




PABLO MENDEZ BARAJAS.
NOTARIO SESENTA Y UNO DE BOGOTA

República de Colombia

Legal notaría para una variedad de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



